

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**2552** BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 971/2012-AR, en el que se ha dictado con fecha 7-1-2013 auto declarando en estado de concurso a la entidad "Biere Servis, S.L.", con CIF B-59793570, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019-47-1 -2012- 8004587.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la Intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: "Biere Servis, S.L.", con domicilio en calle Riera Fonda, s/n, 08780 de Pallejá.

Administrador concursal: Don Sergio Sabini Celio, con domicilio en calle Valencia, número 231, 5.º 4.ª, 08007 de Barcelona, con correo electrónico biereservis@sabini.es.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 9 de enero de 2013.- El Secretario Judicial, José María Valls Soriano.

ID: A130002496-1